



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque
Partido Federal Fueguino

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO FIESTAS PATRIAS	
25/39/2010 - 01:59 - 1/4	
Fecha: 24/08/10	12.49
Número: 113	4
Expte. N°:	
Grado: 62/10	
Recibo: F. Ushuaia	

NOTA N° 147 /2010.-
LETRA: BPFF-LC.-

Ushuaia, 25 de agosto de 2010.

Señor Presidente

El Proyecto de Resolución que se acompaña y que vengo a poner a consideración del total de los Ediles que integran éste Cuerpo Deliberativo, tiene por objeto solicitar al Ejecutivo Municipal, por intermedio del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, conteste en debida forma la solicitud de informe efectuada mediante Resolución CD N° 231/10.-

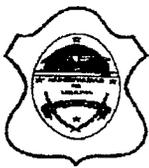
De hecho, la respuesta recibida en este Concejo Deliberante, ingresada como Asunto 1014/10, nota N° 42/10 Letra SSSP, también al igual que el pedido de informe a la Sra. Secretaría de Gobierno, casualmente, efectúa una interpretación errónea del pedido, ya que si bien este concejal ha impulsado el pedido de informe, el mismo fue aprobado por el cuerpo de ediles.-

Pero, dicha respuesta resulta incompleta y hasta confusa, algunos de los puntos del informe mencionado no han sido respondidos, y otros lo fueron en forma vaga e imprecisa, y tal como los otros informes, generaron una gran duda y verdadera suspicacia respecto a los motivos por los cuáles casualmente se han evitado contestar los mismos.-

Por lo cuál considero que se hace necesario que nuevamente se solicite la contestación y aclaración de aquellos puntos no contestados u oscuros que impiden una real interpretación del tema traído a estudio.

En este orden se adjunta la Resolución que sería del caso dictar, encontrándose este cuerpo deliberativo en

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque
Partido Federal Fueguino*

condiciones de exigir las explicaciones necesarias para que el control de gestión y funcionamiento de toda la administración municipal se lleve a cabo en tiempo y forma según establece nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el Proyecto de Resolución que se adjunta.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

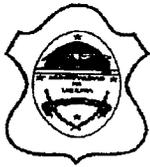
Bloque
Partido Federal Fueguino

25/39/2010 - 01:59 - 3/4

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del Subsecretario de Servicios Públicos, Dn. Nestor Hugo CANO, complete el informe circunstanciado solicitado mediante Resolución CD N° 231/10, en cuanto a las siguientes cuestiones:

- a) Informe con que elementos se contó al momento de efectuar la denuncia penal que llevaron a pensar que existía una maniobra dolosa por parte de éstos dos funcionarios denunciados y un perjuicio para el erario municipal;
- b) Informe porque motivo Ud., el Sr. Raso y otros funcionarios municipales, se constituyeron en el galpón donde hoy funciona el Centro Cultural Esther Fadul, si las mejoras eran municipales, aun antes de la firma de la Escritura Pública N° 39;
- c) Indique quien advierte que la solicitud de habilitación efectuada por el Sr. Raso podría generar una situación comprometida para los intereses de la Municipalidad de Ushuaia;
- d) Indique que orden jerárquico tenía la Dra. Fontenla respecto a su persona cuando iniciaron los trabajos en el Centro Cultural;
- e) Indique con que instrumento legal o contable, procedió a efectuar las refacciones en el Centro Cultural Esther Fadul;
- f) Informe cuál fue y es su intervención en el expediente Rectificadores Fueguinos S.A.;



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque
Partido Federal Fueguino*

g) Informe sobre los términos de la reunión sostenida, y por Ud. reconocida en la causa penal, llevada a cabo con el Sr. Raso en el Hotel Albatros;

h) Informe el contenido de los acuerdos obtenidos en virtud de las negociaciones por Ud. llevadas a cabo con el Sr. Raso, respecto a Rectificadores Fueguinos SA y Sulfaniquel SA;

g) Motivo por el cuál Ud. ha manifestado un apuro en la firma de la Escritura Pública N° 39 ante el Escribano José Lorenzo.-

ARTICULO 2º.-Fijar como fecha de contestación del mencionado informe el día 3 de septiembre de 2010, siendo el plazo único e improrrogable.

ARTICULO 3º.- De Forma.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia